



ANT.: - Resolución Afecta N°20 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Oficio Ord. N° 5406 de febrero de 2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

MAT.: Autoriza prórroga de la implementación de recaudo electrónico en servicios de transporte público de pasajeros del Perímetro de Exclusión Chillán y Chillán Viejo.

DE : MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

PARA : REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS OPERADORAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO

Como es de su conocimiento, los servicios de transporte público de pasajeros que operan en las comunas de Chillán y Chillán Viejo se encuentran actualmente regulados bajo la figura de Perímetro de Exclusión del artículo 3º de la Ley N°18.696; estando las condiciones de operación que lo regulan, contendidas en la Resolución Afecta N°20 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en el antecedente, desde ahora en adelante las "Condiciones de Operación".

Cabe señalar que el numeral 3.10 de las Condiciones de Operación, establece que "(...) *El operador de transporte, durante la vigencia del contrato, incorporará un sistema de recaudo electrónico en la totalidad de la flota al término del primer año de operación*"; agregando que "(...) *El Plazo puede ser prorrogado por 6 meses, según mutuo acuerdo entre Operadores y Ministerio*".

En este contexto, se solicitó mediante el Oficio N°5406 de 2023, citado en el Ant., a los representantes legales de las empresas operadoras del Perímetro de Exclusión de Chillán y Chillán Viejo, que presentaran información referente el estado de avance de la implementación del sistema de recaudo electrónico. Lo anterior, considerando que el plazo estipulado en las Condiciones de Operación ya se encontraba finalizado, para ciertas Unidades de Negocio, y por finalizar para el caso de las Unidades N°10 y N°14. La Tabla N° 1 indica el detalle de los plazos para cada Unidad de Negocio regulada bajo el marco de Perímetro de Exclusión.

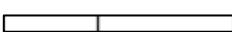


Tabla N° 1: Unidades de Negocio y su fecha de inicio-término del primer año de operación

Unidad de Negocio	Nombre Operador de Transporte	Fecha de Inicio de Operación	Fecha de término del primer año de operación
01 – 02 – 03 – 04 – 06 - 07	Empresa de Transportes de Pasajeros SOTRAPA S.A.	1 de febrero de 2022	31 de enero de 2023
08	Empresa de Transportes Monterico S.A.	1 de febrero de 2022	31 de enero de 2023
10	Sociedad de Transportes Rápido S.A.	14 de abril de 2022	13 de abril de 2023
13	Sociedad de Transporte de Pasajeros Urbano Calypso SpA	16 de febrero de 2022	15 de febrero de 2023
14	Sociedad de Transportes La Unión S.A.	07 de mayo de 2022	06 de mayo de 2023

En la tabla adjunta, se aprecia que en ocho de las diez unidades que están operando bajo la regulación indicada, ya expiró el plazo previsto para la implementación del sistema de recaudo electrónico; y que, si bien las unidades N°10 y N°14 aún no cumplen el año de operación, se debe considerar la implementación del sistema de recaudo electrónico en la totalidad del sistema.

Los antecedentes presentados por las 10 Unidades de Negocio indican que el estado de avance de la incorporación del recaudo electrónico está en la denominada Fase de Implementación, que de acuerdo al cronograma de trabajo presentado, ha estado en desarrollo desde el 21 de diciembre del 2022, tal como se aprecia en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2: Cronograma síntesis de incorporación de recaudo electrónico

Nombre de Tarea	Duración (días)	Comienzo	Fin
Planificación	29	23-11-2022	03-07-2023
Enrolamiento Adulto Mayor	40	13-03-2023	05-05-2023
Implementación	124	21-12-2022	12-06-2023
Puesta en Marcha	15	13-06-2023	13-07-2023

En base a la información de la tabla adjunta y el informe de avance presentado, el proyecto conlleva distintas subfases que, a modo general, se caracterizan por: parametrizaciones del sistema, instalación de equipos en la flota, implementación red de recarga, pruebas de sistema y plataformas, así como capacitaciones y plan de difusión, entre otros.

Junto con lo anterior, los antecedentes presentados permiten reconocer que la implementación del recaudo se encuentra en proceso de instalación de los validadores a

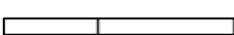


bordo de los buses, así como la implementación de la red de carga y punto de atención a usuarios. Aquello coincide con el cronograma establecido, indicando como fecha estimada de puesta en marcha, de la totalidad de la flota, el 3 de julio del 2023.

Adicionalmente, es necesario hacer mención que, de acuerdo a la información proporcionada por los operadores – la que es, además, de público conocimiento-, el atraso en la implementación del recaudo electrónico en las fechas originalmente establecidas se debió principalmente a la pandemia de COVID-19 y a la crisis económica que ha afectado a nivel internacional y nacional a partir del año 2021.

Finalmente, de acuerdo con los documentos enviados por los operadores, y las reuniones realizadas con las distintas partes involucradas- en los que se evidencia un estado de avance de la modalidad de recaudo electrónico-, junto con comprender que existieron distintos factores que influyeron en el atraso de la implementación, es que habiéndose previamente ratificado con cada uno de los operadores su acuerdo en prorrogar el plazo de inicio del sistema de recaudo electrónico, procede aplicar lo previsto en el punto 3.10 de las Condiciones de Operación; extendiéndose el plazo original hasta el 3 de julio del 2023, para todas las Unidades de Negocio del Perímetro de Exclusión de las comunas Chillán – Chillán Viejo.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

776319

E64453/2023